



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso FUERO SINDICAL bajo la ACCIÓN DE DESPIDO promovido por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTIARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA** en contra de **ESTEBAN AGUDELO LONDOÑO**; **cúmplase lo** dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 1 de marzo de 2022, quien **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Medellín el 16 de febrero de 2022; y a su vez, condena en costas a la parte demandante.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el **Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura**, liquidense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho únicamente las sumas fijadas en las sentencias de primera y segunda instancia, ya que no se surtió el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia A favor de ESTEBAN AGUDELO LONDOÑO y a cargo del BBVA	\$2'000.000,00
- Segunda Instancia A favor del BBVA y a cargo de ESTEBAN AGUDELO LONDOÑO A favor de ESTEBAN AGUDELO LONDOÑO y a cargo del BBVA	\$908.526,00
- Recurso de Casación	\$1'000.000,00
	\$0,00

GASTOS PROCESALES	\$0,00
TOTAL	\$3'908.526,00

TOTAL: Son tres millones novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos.


LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Lag

<p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 031 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>_____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30c012459f377590add7ffad8fcf9f0c0427c7760d93a32015a7d11298f75ef**

Documento generado en 18/05/2022 05:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>